



Oficina Central:

Av. Salaverry 655, Jesús María
Lima - Perú

Sedes:

Los Olivos:

- Av. Antúnez de Mayolo 1145 2do. Piso,
Urb. Mercurio 1ra. Etapa

San Juan de Lurigancho:

- AA.HH. Programa Ciudad Mariscal
Cáceres, Barrio I - Sector II Mz. B7 Lt. 7.
- Cruce de Av. Germanio y Jr. Vanadio, Urb.
San Hilarión

Ate Vitarte:

- Av. Nicolás Ayllón 4332 2do. Piso, Urb.
Los Portales de Javier Prado

Horario de Atención: De 7:00 am a 4:30 pm

 Consulta Gratuita:
0 800 1 6872

www.trabajo.gob.pe

Síguenos en:

 /TrabajoParaTodos

 @MTPE_Peru

 /TrabajoParaTodos1



HORAS EXTRAS
(Régimen Laboral Privado)



“Nadie te puede obligar a hacer hora extras. Si aceptas hacerlo, estas deberán ser compensadas o remuneradas.”

HORAS EXTRAS O TRABAJO EN SOBRETIEPO

Las horas extras o trabajo en sobretiempo es el tiempo trabajado – antes de la hora de ingreso o después de la hora de salida – que excede la jornada de trabajo diaria.

CARACTERÍSTICAS

Es voluntario tanto en su otorgamiento (por el empleador) como en su realización (por el trabajador); sólo es obligatorio a consecuencia de un hecho fortuito o de fuerza mayor, que pongan en peligro a las personas, los bienes del centro de trabajo o la continuidad de la actividad productiva (**Art.9 del Decreto Supremo 007-2002-TR**).

Requisito de regularidad

Es importante que se reconozcan y te paguen tus horas extras. Además, percibiendo como mínimo en tres meses en un lapso de 6, estos montos formará parte de tus beneficios sociales (gratificación, cts y vacaciones): **Art. 16 DECRETO SUPREMO N° 001-97-TR**

OPORTUNIDAD DE PAGO DE LAS HORAS EXTRAS

Son pagadas junto con el pago de la remuneración y debe ser declaradas en la planilla electrónica.

CÁLCULO DE LAS HORAS EXTRAS

Las horas extras se calculan por día. Las dos primeras se pagan con un recargo del 25% del valor hora de la remuneración mensual del trabajador. Las horas extras posteriores se pagan con una sobretasa del 35% del valor hora.

EJEMPLO: Pedro gana **S/. 1,200** mensuales trabajando 8 horas diarias. Trabajó 3 horas más diarias de sobretiempo durante 10 días; ¿Cuánto le corresponde ganar a Pedro por 30 horas extras?

Pago por día	Pago por hora
$\frac{1,200 \text{ (Remuneración ordinaria)}}{30 \text{ (días del mes)}} = S/. 40$	$\frac{40 \text{ (Remuneración diaria)}}{8 \text{ (horas diarias)}} = S/. 5$
Primera Hora Extra	5 (valor hora) + 1.25 (25% del valor hora) = 6.25
Segunda Hora Extra	5 (valor hora) + 1.25 (25% del valor hora) = 6.25
Tercera Hora Extra	5 (valor hora) + 1.75 (35% del valor hora) = 6.75
Total de Horas Extras al Día	6.25 + 6.25 + 6.75 = 19.25
Pago de Horas extras en 10 días	19.25 X 10 = 192.5

A Pedro le correspondería ganar por 30 horas extras S/.192.5 nuevo soles mensuales adicionales a su remuneración mensual.

HORAS EXTRAS EN HORARIO NOCTURNO

El trabajador que labore de 10.00 p.m. a 6.00 a.m., estará en una jornada nocturna (Art.8 del Decreto Supremo 007-2002-TR), y por tanto no podrá percibir una remuneración inferior a la Remuneración Mínima Vital con una sobretasa del 35%. (Ver ejemplo). Si se trabajara horas extras después de una jornada nocturna, el valor de la hora extra trabajada se calcula sobre la base del valor de la remuneración establecida para la jornada nocturna.

EJEMPLO: Luis labora de 10.00 p.m. a 6.00 a.m. ganando 1012.50 (RMV +35%RMV).
¿Cuánto le corresponde ganar realiza 2 horas extra en un día?

- **Remuneración Mínima Nocturna:** S/.750.00 (RMV) + 262.5 (35% de RMV) = S/1012.5

- **Pago por día:** S/. 1012.5 / 30 = S/.33.75

- **Pago por hora:** S/33.75/8 = S/4.21

- **Pago por hora extra:** S/ 4.21 (valor hora) + 1.05 (sobretasa 25% del valor hora) = S/.5.26

- **Pago por 2 horas extras:** S/.5.26 X 2 = S/. 10.52 Luis percibirá a fin de mes por sus 2 horas extras S/. 1023.02 Nuevos Soles.

La compensación de las horas extras no es una decisión unilateral del empleador, debe ser acordada por escrito con el trabajador.

Artículo 26 - DECRETO SUPREMO N° 008-2002-TR

COMPENSACIÓN

El empleador y el trabajador podrán acordar por escrito compensar el trabajo en sobretiempo con el otorgamiento de igual número de horas de descanso, dentro del mes calendario siguiente, salvo que ambas partes decidan establecer otra fecha. Si no se llega a acuerdo, se deberá proceder con el pago de horas extras.

REGISTRO

El empleador está obligado a registrar el trabajo en horas extras o sobretiempo en el Registro de Control de Asistencia y Salida, el cual puede ser en soporte físico o digital.

TRABAJADORES EXCLUIDOS DEL PAGO DE HORAS EXTRAS

1. Trabajadores de dirección
2. Trabajadores no sujetos a fiscalización inmediata, es decir sin supervisión inmediata del empleador, o que lo hacen parcial o totalmente fuera del centro de trabajo
3. Trabajadores que prestan servicios intermitentes de vigilancia o custodia. Por ejemplo, aquellos que trabajan solo algunos días de la semana de manera intercalada.
4. Trabajadores de confianza no sujetos a un control efectivo del tiempo de trabajo.

SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

El empleador será sancionado con una multa si se verifica el incumplimiento a las disposiciones relacionadas con horas extras o sobretiempo, configurando una infracción muy grave en materia de relaciones laborales, de acuerdo al artículo 25 del Decreto Supremo 019-2006-TR modificado por el DECRETO SUPREMO N° 012-2013-TR. El cuadro de escalas de multas se encuentra en el artículo 48 de la norma antes citada.